

Constancia de Entrega de EPP

(Elementos de protección personal)

Apellido/s y Nombre/s del Empleado

C.U.I.L

Fecha

Legajo

En cumplimiento de la Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 911/96 le hacemos entrega de los elementos de protección personal detallados en la siguiente tabla para su correcto uso OBLIGATORIO en su puesto de trabajo.

De acuerdo al artículo 7 del Decreto 977/96, el Empleador es responsable por el cumplimiento de los requisitos y deberes enmarcados en la ley y parte de estos requisitos es la entrega de elementos de protección personal en correctas condiciones de usabilidad. Y de acuerdo al artículo 8 del mismo, deberá tomar las medidas necesarias para que el personal acate las normas de seguridad, por tal motivo el incumplimiento dará lugar a sanciones al trabajador.

Elemento de Protección

Fecha de Entrega

Próxima Entrega *

(*) La próxima entrega se refiere a la fecha programada por la empresa no implicando obligatoriedad de entrega en dicha fecha, hasta tanto se compruebe el deterioro (por el uso correcto) de los elementos por parte del responsable de seguridad e higiene en la empresa.

Ante la percepción o falta de algún elemento de protección personal entregado, Usted tiene la obligación de requerirlo formalmente a la empresa mediante el formulario de reclamo al departamento de Recursos Humanos.

Responsable de Seguridad e Higiene

Empleado

Firma, Aclaración y DNI

Firma, Aclaración y DNI